

INFORME ANUAL 2019 SOBRE OPERACIONES VINCULADAS

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

I.- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Mediaset España formula el presente Informe, a efectos de su presentación al Consejo de Administración para su aprobación, y recoge las operaciones con partes vinculadas realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Las operaciones vinculadas del ejercicio 2019 se han reflejado en las Cuentas Consolidadas de Mediaset España, así como en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El presente Informe se formula en aplicación de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4-g), de la Ley de Sociedades de Capital, que atribuye a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, entre otras competencias:

“g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:

- 1.º La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,*
- 2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y*
- 3.º las operaciones con partes vinculadas.”*

Se formula también en cumplimiento del artículo 5.5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, según el cual:

“En materia de operaciones vinculadas y mientras no sea atribuida a otra Comisión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará encargada de proponer la política sobre este tipo de operaciones e informar al Consejo de Administración de la misma. La política de operaciones vinculadas deberá hacerse pública mediante el Informe Anual de Gobierno Corporativo.”

II.- Según el artículo 18 de la Ley del Impuesto de Sociedades, se consideran personas o entidades vinculadas las siguientes:

- a) “Una entidad y sus socios o partícipes.*
- b) Una entidad y sus consejeros o administradores, salvo en lo correspondiente a la retribución por el ejercicio de sus funciones.*
- c) Una entidad y los cónyuges o personas unidas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado de los socios o partícipes, consejeros o administradores.*
- d) Dos entidades que pertenezcan a un grupo.*
- e) Una entidad y los consejeros o administradores de otra entidad, cuando ambas entidades pertenezcan a un grupo.*

- f) Una entidad y otra entidad participada por la primera indirectamente en, al menos, el 25 por ciento del capital social o de los fondos propios.
- g) Dos entidades en las cuales los mismos socios, partícipes o sus cónyuges, o personas unidas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, participen, directa o indirectamente en, al menos, el 25 por ciento del capital social o los fondos propios.
- h) Una entidad residente en territorio español y sus establecimientos permanentes en el extranjero.

En los supuestos en los que la vinculación se defina en función de la relación de los socios o partícipes con la entidad, la participación deberá ser igual o superior al 25 por ciento. La mención a los administradores incluirá a los de derecho y a los de hecho.

Existe grupo cuando una entidad ostente o pueda ostentar el control de otra u otras según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de su residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas”.

III.- En virtud de todo ello, se desglosan, a continuación, todas las operaciones vinculadas efectuadas por la Compañía durante el ejercicio 2019. Este desglose se divide en dos partes: (i) en primer lugar, se indican todas las operaciones vinculadas materializadas por la Compañía con sus socios y las sociedades pertenecientes a sus respectivos grupos empresariales; y (ii) en segundo lugar, se indican todas las operaciones efectuadas por la Compañía con las empresas en las que esta ostenta una participación social superior al 25%.

Por lo tanto, este Informe, recoge y aglutina todas las operaciones vinculadas efectuadas durante el ejercicio 2019.

1. Operaciones realizadas con la sociedad “MEDIASET S.p.A” y su Grupo durante el ejercicio 2019:

1.1 Con MEDIASET, S.p.A:

- a) Pago de canon por el derecho de uso de la marca Mediaset, por importe de 50.000 €.
- b) Pago por intereses de préstamos, por importe de 22.880 €.
- c) Cobro por intereses de préstamos, por importe de 23.952 €.

1.2 Con R.T.I. S.p.A.:

- a) Pago de servicios profesionales recibidos, por importe de 1.250.604 €.
- b) Pago de royalties para la realización de una producción, por importe de 4.800 €.
- c) Cobro por la repercusión de gastos de producción y venta de derechos, por importe de 2.234.800 €.

1.3 Con MEDUSA FILM S.p.A:

- a) Pago de derechos de producción, por importe de 12.534 €.

1.4 Con PUBLIEUROPE LTD.:

- a) Pago por la prestación de servicios de intermediación publicitaria, por importe de 2.086.421 €.
- b) Cobro por venta de publicidad, por importe de 336.746 €.

1.5 Con BOING S.p.A.:

- a) Pago de canon por el derecho de uso de la marca Boing, por importe de 30.000 €.

1.6 Con BANCA MEDIOLANUM, S.A.:

- a) Cobro por venta de publicidad, por importe de 561.359 €.

2. **Operaciones realizadas con sociedades en las que la Compañía ostenta una participación superior al 25% del respectivo capital social.**

Todas las sociedades que a continuación se detallan constienden entidades dedicadas en exclusiva a la producción de grabaciones y obras audiovisuales, y todas las operaciones indicadas se corresponden con la recepción o prestación de servicios de producción ejecutiva o técnicos, o la adquisición de derechos de emisión sobre obras y programas. Las operaciones son las siguientes:

2.1 Con PRODUCCIONES MANDARINA, S.L.:

- a) Pagos por producción de programas, series de ficción y otros servicios, por importe de 7.024.123 €.
- b) Cobros por ventas de derechos y servicios técnicos, por importe de 52.587 €.

2.2 Con LA FÁBRICA DE LA TELE, S.L.:

- a) Pagos por producción de programas, iniciativas especiales y otros gastos de producción, por importe de 27.538.717 €.
- b) Pagos por colaboraciones en programas, por importe de 485.200 €.
- c) Pagos por comisiones de ventas comerciales, por importe de 112.535 €.
- d) Cobros por servicios prestados, por importe de 44.131 €.

2.3 Con AUNIA PUBLICIDAD INTERACTIVA, S.L.U.:

- a) Cobro por la venta de espacios publicitarios digitales, por importe de 30.361 €.

2.4 Con ALEA MEDIA, S.L.:

- a) Pagos por producción de series de ficción y otros gastos de producción, por importe de 10.643.750 €.
- b) Cobro por intereses de préstamos y otros ingresos accesorios, por importe de 143.379 €.

2.5 Con MELODIA PRODUCCIONES, S.L.:

- a) Gastos por deterioros de créditos, por importe de 38.034 €.
- b) Ingresos por intereses de préstamos, por importe de 40.806 €.

2.6 Con BULLDOG TV SPAIN, S.L.:

- a) Pagos por producción de programas, iniciativas especiales y otros servicios, por importe de 24.547.682 €.
- b) Pagos por colaboraciones en programas y otros servicios, por importe de 595.570 €.
- c) Cobros por servicios prestados, por importe de 1.400 €.

2.7 Con ALMA PRODUCTORA AUDIOVISUAL, S.L.:

- a) Pagos por producción de programas y otros servicios, por importe de 3.918.628 €.
- b) Cobros por servicios prestados, por importe de 8.100 €.

2.8 Con PAGOETA MEDIA, S.L.:

- c) Cobros por servicios prestados, por importe de 1.500 €.

2.9 Con UNICORN CONTENT, S.L.:

- a) Pagos por producción de programas, iniciativas especiales y otros servicios, por importe de 18.704.928 €.
- b) Pagos por comisiones de ventas comerciales y otros servicios, por importe de 24.181 €.
- c) Cobros por servicios prestados, por importe de 8.215 €.

IV.- Conclusiones:

Tras el detenido análisis de cada una de las operaciones consignadas, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento concluye que todas ellas entran en el giro o tráfico normal de las actividades que constituyen el principal objeto social de la Compañía, sin que ninguna de ellas sea significativa, ya sea por razón de su cuantía, ya por razón de la naturaleza de la operación.

Madrid, 26 de febrero de 2020.